

Proceso: Ordinario laboral.
Demandante: Fernando Reyes.
Demandado: Fondo Nacional del Ahorro y otro.
Radicado: 20001-31-05-004-2018-00016-02.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA - LABORAL
DESPACHO N. 04**

Valledupar, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En nota secretarial que antecede, se informa que el Fondo Nacional del Ahorro acató el requerimiento dado en auto del 13 de mayo de los corrientes.

En ese orden, se verifica que los voceros judiciales de las partes, a través del correo electrónico institucional solicitaron se dé por terminado el presente proceso, en atención a que celebraron acuerdo transaccional. Para los fines pertinentes, aportaron: contrato de transacción «*acta de conciliación*» (*sic*), certificado del comité de conciliación del FNA, escritura pública No. 352 de 2020 y poderes con facultad para tal fin.

En virtud de lo anterior, debe la Sala dar por terminado el presente proceso, por ser legal y procedente dicha solicitud, absteniéndose de condenar en costas, dado que, las partes así lo acordaron y, el memorial de terminación se encuentra coadyuvado por ambos apoderados.

Notificado este proveído, remítase el expediente a su oficina de origen para su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Yuli Mabel Sánchez Quintero
Magistrada